

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se considera extinguida la Fundación Colegio de Niñas Nobles, de Granada.

Visto el expediente del procedimiento instruido sobre extinción de la Fundación Colegio de Niñas Nobles, domiciliada en la localidad de Granada, han sido considerados los siguientes

HECHOS

Primero. En escritura otorgada el 6 de enero de 1634 por Fray Juan de la Cruz para dar cumplimiento a la voluntad de su madre manifestada en testamento de 12 de agosto de 1630, instituyó el entonces denominado Colegio de Doncellas la Limpia Concepción de Nuestra Señora.

Posteriormente, en escritura datada el 1 de agosto de 1688, se fundó un Patronato y Memoria en favor del Colegio de Niñas Doncellas Huérfanas de Granada (vulgarmente conocido como Colegio de Niñas Nobles), disponiéndose al efecto que el gobierno de dicha fundación corresponderá en todo momento a quien sea el Arzobispo de Granada, excluyendo de esta función, y de cualquiera otra de control de la fundación, a toda persona o entidad, y relevando a dicho patrono de la obligación de rendir cuentas.

Dicha fundación fue clasificada como de beneficencia particular por orden del protectorado competente de fecha 4 de enero de 1908, declarándose en dicha resolución el referenciado extremo de hallarse relevada de la obligación de rendir cuentas, constando incluso la existencia de un acto administrativo informando al patronato de dicha exención con motivo de la voluntaria presentación de las mismas.

Segunda. Mediante documento de solicitud suscrito por el Arzobispo de Granada como patrono único de la fundación Colegio de Niñas Nobles, de Granada, con fecha de 2 de septiembre de 1996, presentado el día nueve siguiente, se solicita la extinción de dicha Fundación debido a la inexistencia de bienes fundacionales, y por lo tanto a la correlativa imposibilidad de cumplimiento de fines.

Tercero. De los antecedentes fundacionales existentes aportados al presente procedimiento se concluye la imposibilidad sobrevenida de realización del fin fundacional, dada la inexistencia actual de patrimonio suficiente de la fundación que haga posible su cumplimiento, como se deduce del escrito obrante en el expediente dirigido por los Servicios Centrales del IASS a la Gerencia Provincial del IASS en Granada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el art. 29.c) de la referida Ley 30/1994, la fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional, circunstancia ésta acreditada en el presente caso dada la inexistencia actual de patrimonio fundacional que permita su cumplimiento.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la citada norma legal, la extinción de la fundación requerirá acuerdo del patronato ratificado por el protectorado.

Tercero. No procede en el presente caso la apertura del procedimiento de liquidación previsto en el art. 31 de la citada ley, ya que como se deduce del antecedente fáctico primero se trata de una fundación constituida a fe y conciencia, y el patrono ha declarado su voluntad de extinguir la fundación dentro el plazo de dos años a que se refiere la disposición transitoria primera de la vigente Ley 30/94 de Fundaciones.

Cuarto. Conforme a lo ordenado en el apartado 5 del citado art. 31, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Vista la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general, el Decreto 252/1988, de 12 de julio, sobre Organización del IASS, y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero. Considerar extinguida la Fundación Colegio de Niñas Nobles en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 30/94, concurriendo además como causa añadida de extinción la manifiesta insuficiencia de patrimonio para el cumplimiento del fin fundacional.

Segundo. Dar traslado del acuerdo de extinción al Registro de Fundaciones a los efectos de su precedente inscripción.

Tercero. Dar a la presente resolución los traslados reglamentarios.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a partir de su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Pallarés Hernández, representado por la Procuradora doña Socorro Salgado Anguita, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre

Resolución de 13.1.97, que creó los dispositivos de cuidados críticos y urgencias de los Distritos de Atención Primaria del SAS.

Recurso número 1520 de 1998. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de mayo de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 3600/98).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.127/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio Edición del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta el 28 de febrero de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.ª
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.40.00.

e) Telefax: 95/446.45.71.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 23 de noviembre de 1998, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14,00 horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al examen de la documentación, excepto sábado.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría